

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

**A los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y para su puesta disposición del público “ Banco de Valencia S.A”, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente**

**HECHO RELEVANTE**

La Comisión Rectora del FROB ha acordado en el día de hoy aplazar temporalmente el proceso competitivo que está desarrollando en relación con la venta de Banco de Valencia. El FROB, en cumplimiento de la función de salvaguarda de la estabilidad del sistema financiero que el RD-ley 9/2009 le asigna, continuará comprometido con la viabilidad de las entidades bajo su control e inyectará el capital o prestará los apoyos financieros necesarios para garantizar el normal funcionamiento de dichas entidades y asegurar que estas son capaces de cumplir con sus obligaciones con depositantes y acreedores en general.

Asimismo, la Comisión Rectora del FROB ha acordado proceder de forma inmediata a la suscripción de la ampliación de capital de la entidad por importe de 1.000 M €, ayuda provisional que fue notificada y autorizada en su momento por la Comisión Europea, a la espera del plan de reestructuración definitivo. De este modo, la entidad preserva su viabilidad y continuidad ante clientes, empleados y accionistas hasta que culmine su proceso de reestructuración.

Valencia, a 21 de junio de 2012

**EL ADMINISTRADOR PROVISIONAL  
FONDO DE REESTRUCTURACIÓN ORDENADA BANCARIA**

---

Fdo. D. José Antonio Iturriaga Miñón

---

Fdo. D<sup>a</sup>. Margarita Reyes Medina